



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas (21:00 h.) del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaino (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 23 de septiembre de 2024.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2024.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2024.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE POSADAS, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y REDACTADA POR ESTUDIO GARCÍA DE VIGUERA S.L.P., CUYO OBJETO CONSISTE EN AJUSTAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS ART. 8.2.3.3 CONDICIONES DE USO, ART.10.3.10 VIVIENDA FAMILIAR VINCULADA A FINES AGRARIOS, ART. 11.1.1.2 RÉGIMEN PARTICULAR DE NORMATIVA, ART. 11.2.2.1 DEFINICIÓN Y NORMAS GENERALES DEL PLAN GENERAL. (GEX 4051/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 19 de septiembre de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

*Visto expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU de Posadas, una vez recibido el Proyecto de dicho documento presentado por el equipo*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



redactor, y visto el informe técnico-jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento en el que se informa favorablemente el contenido de la citada modificación, por ajustarse su contenido y documentación a lo exigido por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre (RGLISTA).

Visto que, mediante Informe del servicio de protección ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativo expediente CSPA-24-049 de 20 de junio de 2024, donde se indica: "Analizada la propuesta de planeamiento anteriormente descrita y comprobando la escasa incidencia ambiental de la misma, se considera que la actuación proyectada no tiene la suficiente entidad como para incluirse dentro del ámbito de aplicación de la definición de <Modificaciones menores> recogida en el artículo 5.2.f de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

En consecuencia, No ha de someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica"

Con fecha 29 de julio de 2024, la Sra. Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud, resuelve que la presente modificación no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud.

Considerando que el objeto de aprobación, se ajustan ordenanzas de manera puntual, no planteando modificaciones estructurales en el sentido establecido por el artículo 75 RGLISTA, encuadrándose, por tanto, dentro de la figura prevista de Modificación del Plan, descartando su consideración como Revisión. No se modifican las condiciones de edificabilidad y ocupación previstas en sus Normas Urbanísticas.

La innovación de las Normas Urbanísticas tiene como finalidad.

a) Completar los usos de la Zona de Ensanche del Suelo Urbano, incorporando, en el apartado 3 el artículo 8.2.3.3 de las normas, entre los usos compatibles el uso de talleres artesanales regulado en el Título VII Capítulo 1 Subsección 3º, sobre Condiciones Generales de usos, artículo 7.1.3.4.

b) Suprimir la limitación de superficie máxima edificada de 150 m<sup>2</sup> para la vivienda familiar vinculada a fines agrarios establecida en el artículo 10.3.10 de las normas.

c) En el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, hacer coincidir los usos regulados por el PGOU, en el artículo 11.1.1.2 con lo dispuesto en el Decreto 105/1994, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque.

d) Incorporar el uso industrial entre los usos autorizables del artículo 11.2.2.2, en la zona de suelo no urbanizable de valores agrícolas La Vega.

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*Considerando que las modificaciones, tal como exige el artículo 86.1, párrafo segundo, de la LISTA y 119.a) del RGLISTA, se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.*

*Considerando que, de conformidad con el artículo 86 LISTA-, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en los artículos siguientes según su alcance (artículo 118.2 RGLISTA).*

*Considerando, conforme a lo previsto en el artículo 121.2 RGLISTA que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, y se tramitará conforme a las siguientes reglas particulares de documentación y procedimiento:*

*a) El contenido documental de las modificaciones deberá contemplar, en función de su alcance, los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de ordenación urbanística en vigor en los que se contengan las determinaciones que resultan de aplicación.*

*b) En las modificaciones podrán omitirse los actos preparatorios del procedimiento de aprobación.*

*c) En la tramitación de las modificaciones de los planes de ordenación urbana que afecten a áreas de suelo urbano de ámbito reducido deberán arbitrase medios de difusión complementarios a la información pública, con la finalidad de que la población afectada reciba la información que pudiera afectarle.*

*d) Corresponderá a los municipios la tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo que no tengan incidencia supralocal conforme al art. 2 de la Ley.*

*Considerando que, conforme a lo establecido por el artículo 104 RGLISTA:*

*1. El instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a veinte días.*

*2. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el art. 8.*

*3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el art. 85.1.e).*

*4. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024

plm\_lima\_corto\_firma\_01



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:*

*a) A los municipios colindantes en el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Municipal y del Plan Básico de Ordenación Municipal.*

*b) A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, y que en el caso concreto de esta modificación puntual resultan ser:*

*- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda.*

*Considerando que la aprobación inicial del PGOU requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*

*Por ello, en base a las facultades que legalmente se atribuyen a esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Posadas, de carácter no estructural, que ha sido promovida por este Ayuntamiento y redactada por Estudio García de Viguera, S.L.P., cuyo objeto consiste en ajustar las siguientes ordenanzas **Art. 8.2.3.3 Condiciones de uso, Art.10.3.10 Vivienda familiar vinculada a fines agrarios, Art. 11.1.1.2 Régimen particular de normativa, Art. 11.2.2.1 Definición y normas generales del Plan General.***

**SEGUNDO.-** *Conforme al artículo 78 LISTA y 104 RGLISTA, este último en relación con el artículo 8 de dicho Reglamento, someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el BOP, en el tablón de Edictos municipal. Igualmente se publicará en la página web municipal a fin de que la población reciba la información que pudiera afectarle. Se publicará igualmente el expediente, en el Portal de la Transparencia y se pondrá el expediente de manifiesto en las oficinas Urbanismo del Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.*

**TERCERO.-** *Recabar el informe preceptivo y vinculante del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la vista del documento que ahora se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.b) LISTA.*

Código seguro de verificación (CSV):



**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**

(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



**CUARTO.-** *Requerir los siguientes informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:*

(...)

**QUINTO.-** *Practicar notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.”*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE POSADAS, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y REDACTADA POR ARQUITECTO MUNICIPAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN INNOVACIÓN PUNTUAL DE CALIFICACIÓN PARCIAL DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN PLAZA MAYOR 2 RIVERO DE POSADAS DEL PLAN GENERAL (GEX 7873/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 19 de septiembre de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA  
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

*Visto expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU de Posadas, una vez recibido el Proyecto de dicho documento presentado por el Arquitecto Municipal, y visto el informe técnico-jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento en el que se informa favorablemente el contenido de la citada modificación, por ajustarse su contenido y documentación a lo exigido por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre (RGLISTA).*

*Visto que, mediante Informe del servicio de protección ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativo expediente CSPA-24-064 de 30 de agosto de 2024, donde se indica: “Analizada la propuesta de planeamiento anteriormente descrita y comprobando la escasa incidencia ambiental de la misma, se considera que la actuación proyectada no tiene la suficiente entidad como para incluirse dentro del ámbito*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

de aplicación de la definición de <Modificaciones menores> recogida en el artículo 5.2.f de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

En consecuencia, No ha de someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica”

Con fecha 23 de julio de 2024, la Sra. Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud, resuelve que la presente modificación no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud.

Considerando que el objeto de aprobación, se ajustan ordenanzas de manera puntual, no planteando modificaciones estructurales en el sentido establecido por el artículo 75 RGLISTA, encuadrándose, por tanto, dentro de la figura prevista de Modificación del Plan, descartando su consideración como Revisión. No se modifican las condiciones de edificabilidad y ocupación previstas en sus Normas Urbanísticas.

La innovación de la propuesta tiene como finalidad:

La modificación de calificación de parte del solar donde se ubica la vivienda del maestro/a como equipamiento dotacional a calificación de suelo residencial UAD-1 (bien patrimonial que es el objeto de la enajenación por ocupación de un vecino desde 1995, donde existe un expediente administrativo de adjudicación y enajenación del bien objeto de la innovación) debido a las características actuales de la parcela y la vivienda se asimilan más a la tipología UAD-1, cumpliendo los parámetros de ocupación y edificabilidad actuales. Superficie de suelo 117,66 m<sup>2</sup> aprox.

Como localización alternativa se propone la modificación de suelo residencial en suelo urbano UAD-1 a calificación de suelo equipamiento dotacional en parcela C/ de la Salud 21 referencia catastral1151501UG1815S0001IM . Superficie 319,00 m<sup>2</sup>. Dentro de la parcela existía una protección derivada de un árbol singular dentro del Catálogo de Árboles Singulares del PGOU de Posadas. Se propone eliminar la protección incluido en el Catálogo de Árboles Singulares al ejemplar “Araar” en Suelo Urbano de Rivero de Posadas por su extinción debido a un temporal donde se superaron los umbrales por rachas de viento.

Se modifica el artículo Art. 6.3.4. del PGOU eliminando la protección del elemento inexistente, ejemplar “Araar”.

Considerando que las modificaciones, tal como exige el artículo 86.1, párrafo segundo, de la LISTA y 119.a) del RGLISTA, se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.

Considerando que, de conformidad con el artículo 86 LISTA-, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en los artículos siguientes según su alcance (artículo 118.2 RGLISTA).

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Considerando, conforme a lo previsto en el artículo 121.2 RGLISTA que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, y se tramitará conforme a las siguientes reglas particulares de documentación y procedimiento:

- a) El contenido documental de las modificaciones deberá contemplar, en función de su alcance, los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de ordenación urbanística en vigor en los que se contengan las determinaciones que resultan de aplicación.
- b) Las modificaciones que prevean una diferente localización de dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, que afecten a su funcionalidad o disminuyan su superficie requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía antes de su aprobación definitiva.
- c) En las modificaciones podrán omitirse los actos preparatorios del procedimiento de aprobación.
- d) En la tramitación de las modificaciones de los planes de ordenación urbana que afecten a áreas de suelo urbano de ámbito reducido deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública, con la finalidad de que la población afectada reciba la información que pudiera afectarle.
- e) Corresponderá a los municipios la tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo que no tengan incidencia supralocal conforme al art. 2 de la Ley.

Considerando que, conforme a lo establecido por el artículo 104 RGLISTA:

1. El instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a veinte días.
2. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el art. 8.
3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el art. 85.1.e).
4. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:
  - a) A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, y que en el caso concreto de esta modificación puntual resultan ser:

- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda.

Considerando que la aprobación inicial del PGOU requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por ello, en base a las facultades que legalmente se atribuyen a esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Posadas, de carácter no estructural, que ha sido promovida por este Ayuntamiento y redactada por Arquitecto Municipal., cuyo objeto consiste **en Innovación Puntual de Calificación Parcial de Parcela de Equipamiento Dotacional en Plaza Mayor 2 Rivero de Posadas del Plan General.**

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 78 LISTA y 104 RGLISTA, este último en relación con el artículo 8 de dicho Reglamento, someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el BOP, en el tablón de Edictos municipal. Igualmente se publicará en la página web municipal a fin de que la población reciba la información que pudiera afectarle. Se publicará igualmente el expediente, en el Portal de la Transparencia y se pondrá el expediente de manifiesto en las oficinas Urbanismo del Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

**TERCERO.-** Recabar el informe preceptivo y vinculante del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la vista del documento que ahora se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.b) LISTA.

**CUARTO.-** Requerir los siguientes informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:

(...)"

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**4.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1859/2024, DE 26 DE AGOSTO, POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (DIR3: E04995902) DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (GEX 11562/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Por Resolución de Alcaldía n.º 1859/2024, de 26 de agosto de 2024, se acordó solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.*

*Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 1859/2024, de 26 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Instrumento de Adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la AGE para las EELL de la provincia de Córdoba a través del “nodo interoperable” de la institución provincial.*

*Siendo necesaria la aprobación y firma con carácter urgente de dicho instrumento de adhesión, dado que el próximo 21 de septiembre este Ayuntamiento dejará de tener acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico, y no siendo posible su aprobación por el Pleno hasta el día 26 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



### HE RESUELTO

Primero.- Solicitar la adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo; conociendo que dicha adhesión se realizará, utilizando como intermediaria a la Diputación de Córdoba que realizará todas las gestiones de puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones.

Segundo.- Asumir el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Tercero.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.””

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

### **5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 1950/2024, DE 16 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR LA ADHESIÓN AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA, CON ENCOMIENDA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 12353/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Por Resolución de Alcaldía n.º 1950/2024, de 16 de septiembre de 2024, se acordó la adhesión de este Ayuntamiento al Encargo de la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

ámbito de la administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la encomienda a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba de la tramitación, por cuenta y en nombre de este Ayuntamiento, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 1950/2024, de 16 de septiembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo necesario aprobar la adhesión al Encargo de la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la encomienda a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba de la tramitación, por cuenta y en nombre de este Ayuntamiento, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación:

- Personal al servicio de la Administración.
- Sede electrónica.
- Sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.

Y no estando prevista la celebración de sesión por el Pleno hasta el 26 de septiembre de 2024,

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la adhesión al Encargo de la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-** Encomendar a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba la tramitación, por cuenta y en nombre de este Ayuntamiento, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación:

- Personal al servicio de la Administración.
- Sede electrónica.
- Sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.

Código seguro de verificación (CSV):

00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



*En ningún caso, la Diputación se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de la administración solicitante y los datos consignados en la petición.*

**Tercero.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”**

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

## **6.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (GEX 11484/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el proyecto de agregación de las parcelas 81 y 82 del Polígono Industrial La Sierrezuela (fincas registrales 9368 y 9889) en una parcela resultante.*

*Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024, por el que se concede licencia de agregación de las parcelas 81 y 82 del Polígono Industrial La Sierrezuela (fincas registrales 9368 y 9889) conforme a lo indicado en el informe emitido por los técnicos municipales.*

*Visto el expediente tramitado para la declaración de alteración catastral de las fincas citadas anteriormente.*

*Vista la Resolución de Alcaldía nº 1946 de 19 de septiembre de 2024, por la que se acuerda la baja en el Inventario de Bienes y Derechos de las parcelas de las parcelas 81 y 82 (Fincas registral 9368 y 9889), con número de orden 83 y 143, respectivamente, y el alta de la parcela de la parcela con la denominación: Agrupación parcelas 81-82 (Finca registral 10891).*

*Visto el informe emitido por la Secretaría de fecha 16 de septiembre que literalmente dice:*

### **“INFORME JURÍDICO**

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



**Asunto.- Rectificación Inventario de Bienes y Derechos.  
(Gex: 11484/2024)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, se 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de septiembre de 2022, por el Arquitecto Municipal se redactó proyecto de agregación de las parcelas 81 y 82 del Polígono industrial La Sierrezuela.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024, se concede licencia de agregación de las parcelas 81 y 82 del Polígono Industrial La Sierrezuela (fincas registrales 9368 y 9889) conforme a lo indicado en el informe emitido por los técnicos municipales.

Posteriormente se ha tramitado expediente para la declaración de la alteración catastral de las fincas citadas anteriormente.

Por Resolución de Alcaldía nº 1946 de fecha 16 de septiembre de 2024 se acuerda la baja en el Inventario de Bienes y Derechos de las parcelas 81 y 82 (Fincas registral 9368 y 9889), con número de orden 83 y 143, respectivamente y el alta de la parcela con la denominación: Agrupación parcelas 81-82 (Finca registral 10891).

Los citados acuerdos implican alteraciones en el patrimonio municipal de conformidad al siguiente detalle:

**ALTERACIÓN 1**

- Variaciones: BAJA.
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 1946 de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Expediente de Secretaría nº: GEX-9691/2022 y GEX-11484/2024
- Denominación y descripción del bien: Parcela Industrial en calle Narciso Monturiol, 81.
- Finca Registral: 9368.
- Naturaleza jurídica del bien: Patrimonial.
- Título y fecha de la adquisición: Agrupación en virtud de certificación administrativa, autorizada por Ayuntamiento de Posadas el 29 de diciembre de 2003.

**ALTERACION 2**

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



- Variaciones: BAJA.
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 1946 de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Expediente de Secretaría nº: GEX-9691/2022 y GEX-11484/2024
- Denominación y descripción del bien: Parcela Industrial en calle Narciso Monturiol, 82.
- Finca Registral: 9889.
- Naturaleza jurídica del bien: Patrimonial.
- Título y fecha de la adquisición Agrupación en virtud de certificación administrativa, autorizada por Ayuntamiento de Posadas el 22 de febrero de 2007.

### **ALTERACIÓN 3**

- Variaciones: ALTA.
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 1946 de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Expediente de Secretaría nº: GEX-9691/2022 y GEX-11484/2024
- Denominación y descripción del bien: Parcela Industrial Agrupación parcelas 81 y 82.
- Finca Registral: 10891.
- Naturaleza jurídica del bien: Patrimonial
- Título y fecha de la adquisición: Agrupación en virtud de certificación administrativa, autorizada por Ayuntamiento de Posadas el 21 de marzo de 2024.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*Esta entidad Local tiene debidamente formado el inventario de bienes, derechos y acciones pertenecientes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Las Entidades Locales de Andalucía, pues según su artículo 57 “Las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.”*

*De conformidad con el artículo 59 de la citada norma, las entidades locales deberán tener actualizado su inventario y todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.*

*Con carácter anual, ha de procederse a la rectificación del inventario reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos, correspondiendo al Pleno de la Corporación dicha rectificación (artículos 60 y 61 Ley 7/1999).*

*Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple de sus miembros, aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones en los términos reseñados; remitiendo copia del acuerdo a la Administraciones Central y Autonómica y disponiendo su publicación en el BOP conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.”*

*Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



**Primero.-** Aprobar la rectificación del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Posadas en los términos reflejados en el Informe transcrito.

**Segundo.-** Remitir copia del acuerdo a la Administraciones Central y Autonómica y disponer su publicación en el BOP conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

## **7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA EN RELACIÓN A VPO EN RÉGIMEN DE AUCONSTRUCCIÓN -EXPEDIENTE N.º CO-98/060-AUT- (GEX 11625/2024).**

Por los/as Sres./as reunidos se acuerda tratar los puntos 7 y 8 conjuntamente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vista la solicitud y documentación presentada con fecha 21 de noviembre de 2023 (Registro n.º 053/RE/E/2023/9965) por D. José Guillermo de la Torre Alcaide, en representación de D. Antonio Ledesma León y Dña. Yolanda Moreno Quesada, en relación a la VPO en régimen de autoconstrucción (Expediente n.º CO-98/060-AUT) sita en C/ Ronda Oeste n.º 28 de Rivero de Posadas, de la que el Sr. Ledesma resultó adjudicatario.*

*Teniendo en cuenta que, según lo expuesto en la citada instancia, los interesados contrajeron matrimonio el día 15 de julio de 2018, remontándose su relación al año 2007 (adjunta fotocopia del Libro de Familia), y que ambas partes convinieron que el Sr. Ledesma aportara a la sociedad de gananciales el citado bien inmueble, habida cuenta de que todos los pagos efectuados lo habían sido por mitad antes del matrimonio y con cargo a la sociedad de gananciales después del mismo (adjunta contrato de aportación).*

*Considerando que de acuerdo con la normativa que regula esta promoción y el convenio de ejecución suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento fue el encargado de seleccionar a los adjudicatarios, así como de proceder a su sustitución en caso de vacante, de conformidad*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



con la estipulación sexta del citado convenio.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Que cuando proceda otorgar escritura pública de compraventa de la VPO en régimen de autoconstrucción sita en C/ Ronda oeste n.º 28 de Rivero de Posadas (Expediente n.º CO-98/060-AUT), se otorgue la misma a nombre de D. ANTONIO LEDESMA LEÓN y DÑA. YOLANDA MORENO QUESADA (como matrimonio).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE SUBROGACIÓN EN LA TITULARIDAD DE CONTRATO DE VIVIENDA DE AUCONSTRUCCIÓN -EXPEDIENTE CO-90/020-AUT- (GEX 9918/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Durán González, heredero de D. Juan Antonio Durán González, titular de un contrato de compraventa de vivienda de autoconstrucción (expte. CO-90/020-AUT), en la que solicita: “el cambio de titularidad del contrato de compraventa de vivienda en autoconstrucción, correspondiente a la vivienda sita en Posadas (Córdoba), calle el Olivo, nº 18 a favor del solicitante.”

Vista el acta de requerimiento para la declaración por notoriedad de herederos “ab intestato” de fecha 13 de mayo de 2024.

Vista la escritura de renuncia de derechos hereditarios, en la que el resto de herederos, salvo D. Manuel Durán González, renuncian a todos los derechos que pudieran corresponderle en relación a la herencia, de fecha 11 de julio de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



*Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Acordar la subrogación de la titularidad del contrato de compraventa a favor de D. Manuel Durán González, subrogándose el interesado en todos los derechos y obligaciones derivadas del mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **9.- APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA, Y DEL TEXTO REGULADOR DEL MISMO (GEX 8787/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

*Visto el informe-propuesta de fecha 15 de julio de 2024 emitido por la concejala delegada del área de cultura de este Ayuntamiento sobre el establecimiento de un precio público para la prestación del servicio de la Escuela de Música.*

*Visto que en Comisión Informativa de fecha 18 de julio de 2024 se quedó sobre la mesa el punto “Dictaminar sobre la aprobación de imposición de Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela de Música de Posadas, y texto regulador del mismo (Gex 8787/2024) al considerarse necesario realizar algunas modificaciones.*

*Visto el borrador del texto regulador de dicho Precio Público una vez introducidas las modificaciones oportunas que se adjunta al expediente.*

*Vista pues, la necesidad de aprobar la imposición de dicho precio público así como dicho texto regulador del mismo.*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



*Vistos los informes así como la demás documentación obrante en el expediente.*

*Considerando que la competencia para la aprobación del precio público corresponde al Pleno de la Corporación.*

*Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - *Aprobar la imposición del precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Música, así como el texto regulador del mismo que se transcribe a continuación:*

#### **“TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA**

##### **Artículo 1.- Fundamento jurídico y naturaleza.**

*El Ayuntamiento de Posadas, en uso de sus facultades y conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 41 a 47 del mismo texto legal, establece el precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música, que se regirá por el presente texto regulador y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.*

##### **Artículo 2.- Supuesto de hecho determinante de la obligación.**

*Constituye el supuesto de hecho determinante de la obligación de pago del precio público, la prestación del servicio de la Escuela de Música en cualquiera de sus modalidades.*

##### **Artículo 3.- Personas obligadas al pago.**

*Estarán obligadas al pago del precio público las personas que sean usuarias del servicio de la Escuela de Música, cualquiera que sea la actividad que se demande. Recayendo la condición de persona usuaria del servicio, en un menor de edad, quedará obligado al pago quien ostente la condición de representante legal del mismo.*

*La obligación de pagar el precio público regulado en el presente texto nace con carácter general desde que se inicia la prestación del servicio o realización de la actividad de que se trate, debiendo hacerse efectivo con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, coincidiendo con la matriculación correspondiente.*

*Cuando no se preste el servicio o actividad por causas no imputables al obligado/a al pago del precio público, procederá la devolución del importe correspondiente. En cualquier otro caso, no habrá lugar a la devolución de ingreso alguno. En ningún caso procederá la devolución del importe de la matrícula.*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

**Artículo 4.- Formalización.**

Para la formalización de la respectiva matrícula será requisito indispensable que el obligado/a al pago esté al corriente de sus obligaciones tributarias por el mismo concepto.

**Artículo 5.- Cuantía**

Junto con la solicitud de inscripción deberá abonarse la cantidad de diez euros (10 €) en concepto de matrícula.

La cuantía por la prestación del servicio queda determinada de la siguiente forma:

<b>Tipo de servicio</b>	<b>Cuantía</b>
Canto o un instrumento musical	10 €
Canto y un instrumento musical	15 €
Dos instrumentos musicales	15 €
Canto y dos o más instrumentos musicales	20 €
Tres o más instrumentos musicales	20 €

**Artículo 6.- Devengo.**

El devengo del precio público en concepto de matrícula tendrá lugar con la solicitud de inscripción, debiendo hacerse efectivo el pago en el momento de formalizar la misma.

El devengo del precio público por la prestación del servicio de la Escuela de música tendrá lugar el día primero de cada mes durante el periodo correspondiente al curso escolar, debiendo hacerse efectivo el pago entre los días 1 y 5 de cada mes, siendo obligación entregar justificante de pago a la entidad que presta el servicio en nombre del ayuntamiento.

La falta de abono durante dos meses consecutivos del precio a que se refiere el presente texto producirá la pérdida definitiva de derechos para el alumno, independientemente de la continuación del procedimiento de recaudación para el cobro de las deudas por la vía de apremio.

**Artículo 7.- Supuestos de exención.**

Las personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social están exentas del pago del precio público regulado en el presente texto, debiendo acreditar dicha condición mediante certificado de riesgo de exclusión social emitido por el/la trabajador/a social de este Ayuntamiento que, deberá incorporarse a la solicitud de inscripción.

**Artículo 8.- Entrada en vigor.**

El presente texto regulador entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



**SEGUNDO.** - *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**10.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DECLARAR POSADAS “CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER” Y DE APOYO A LA INICIATIVA LIDERADA POR LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (CEAFA) QUE REIVINDICA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA POLÍTICA DE ESTADO DE ALZHEIMER (GEX 12337/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Tercera Edad con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el modelo de Declaración Institucional para declarar Posadas “Ciudad Solidaria con el Alzheimer” y de apoyo a la iniciativa liderada por la Confederación Española de Alzheimer y otras demencias (CEAFA) que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Aprobar la siguiente Declaración Institucional:*

**“DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS**

*Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a más de 4,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.*

*Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.*

*Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.*

*Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.*

*Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.*

*Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.*

*Sabedores que en Posadas existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.*

*Sabedores de que la población local de Posadas está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).*

*El Ayuntamiento de Posadas quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”*

*De este modo, el Ayuntamiento de Posadas quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.*

*Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Posadas apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.”*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, del Partido Popular y del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## **11.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN “AMNISTÍA INTERNACIONAL” EN RELACIÓN AL CONFLICTO ENTRE ISRAEL Y PALESTINA (GEX 12350/2024).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el modelo de Declaración Institucional remitido por la Organización “Amnistía Internacional” en relación al conflicto entre Israel y Palestina, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Aprobar la siguiente Declaración Institucional:*

“Mayo 2024

*El 7 de octubre de 2023 comenzó una **escalada de violencia sin precedentes** en Israel y Territorios Palestinos Ocupados. Tras los ataques llevados a cabo por Hamás que costaron la vida a más de 1.200 israelíes, además de la toma de rehenes, Israel en su respuesta está cometiendo en Gaza de las mayores atrocidades que hayamos visto nunca.*

*Desde entonces, decenas de miles de personas han perdido la vida; más de un tercio, niños y niñas, además de un espantoso número de heridos. Millones de personas se enfrentan a diario al desplazamiento, la desposesión y el sufrimiento, además de la destrucción de bienes e infraestructuras de carácter civil, como por ejemplo hospitales.*

*Estamos siendo testigos del horror a una escala inimaginable. Más de dos millones de personas en la Franja luchan por sobrevivir en medio de una **crisis humanitaria catastrófica**, y se siguen cometiendo de manera incesante violaciones graves del derecho internacional humanitario. Los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad son generalizados.*

*Organizaciones como Amnistía Internacional han advertido del **riesgo de genocidio** en Gaza debido al número de víctimas mortales entre la población civil, la inmensa destrucción y la negación deliberada de ayuda humanitaria. La Corte Internacional de Justicia ha ordenado la adopción de medidas inmediatas y efectivas para proteger a la población palestina en la Franja de Gaza ocupada del riesgo de genocidio. Al mismo tiempo, la Relatora Especial sobre los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados, Francesca Albanese, ha afirmado que existen motivos razonables para afirmar que Israel comete actos de genocidio en Gaza.*

*Ante esta situación sin precedentes, **es vital un alto el fuego inmediato**, acatado por todas las partes y que permita que las agencias de ayuda humanitaria hagan llegar ayuda*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

suficiente a la Franja y la distribuyan de forma segura y sin condiciones. Un alto el fuego inmediato es también la manera más efectiva de proteger a la población civil del riesgo de genocidio civil mientras las partes enfrentadas siguen cometiendo graves violaciones de derechos humanos. Podría evitar que creciera la cifra de bajas civiles en Gaza. También podría brindar la oportunidad de conseguir la liberación segura de los rehenes.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Posadas acuerda:

- Instar a todas las partes a adoptar de manera inmediata un alto el fuego prolongado, acatado y respetado por todas las partes del conflicto, que permita proteger a la población civil.
- Instar al estado de Israel a poner fin a los ataques ilegítimos, incluidos ataques indiscriminados y ataques directos contra personas y bienes civiles, levantar el asedio impuesto sobre Gaza y garantizar el acceso de ayuda humanitaria.
- Exigir a Hamás y otros grupos armados palestinos la liberación inmediata de todas las personas civiles secuestradas.
- Instar al Gobierno de España a actuar para prevenir el genocidio; a apoyar inequívoca e incondicionalmente todos los mecanismos de rendición de cuentas existentes a nivel internacional; a mantener la financiación a la Agencia de la ONU para la Población Refugiada Palestina (UNRWA), a convertir la suspensión de las exportaciones de armas españolas a Israel en permanente y promover, en el seno de la UE y de la ONU, un embargo de armas integral a todas las partes del conflicto.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, del Partido Popular y del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

### **12.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (GEX 12351/2024).**

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vista la Moción de la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres, donde se propone al Pleno del Ayuntamiento una serie de actuaciones, actividades, campañas, etc., con motivo del Día Internacional para la erradicación de las violencias machistas (25 de noviembre de 2024), esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Posadas a la Moción trasladada por la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres, que dice textualmente lo siguiente:*

### **“MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. 25 DE NOVIEMBRE 2024**

*Desde que se conformó esta Plataforma siempre hemos sido conscientes de la necesidad de ir de la mano de instituciones para la lucha contra las violencias machistas, a la misma vez que también somos conscientes de que los cambios, las propuestas y el análisis de lo que ocurre en la realidad tiene que ir de la mano de las asociaciones. Unos, las instituciones, tienen los recursos, las infraestructuras, las competencias...mientras que las otras somos parte directa que sufre la desigualdad, que vive la realidad, que estamos en contacto con las víctimas...*

*Nos encontramos en otro año más donde hemos pasado un verano consecutivo a otro donde ya saltaron las alarmas de emergencia en cuanto al número de asesinatos acontecidos, y donde a la misma vez vemos cómo la sociedad comienza a estar tan polarizada con este tema el cual constituye una cuestión de respetos humanos, que causa terror.*

*De ahí que el origen de esta moción sea la de entrelazar esa comunicación y coordinación entre el asociacionismo y las instituciones para sumar fuerzas para frenar las violencias machistas y las fuerzas que la sustentan.*

### **PREÁMBULO**

*La actualización, la formación y la sensibilización hacia la violencia de género siguen teniendo un papel en lo que deben de ser las prioridades políticas. Dentro de estas prioridades políticas tienen que estar el nombre de las 54 mujeres y menores víctimas de violencia machista desde la última firma de la moción referente a la moción del año pasado. Unas veces nos toca más de cerca a la provincia de Córdoba, otras menos, pero todas son*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

de igual importancia y emergentes.

La prevalencia de los asesinatos machistas ocurridos en las zonas rurales está siendo alarmante, donde 5 de los 6 asesinatos ocurridos en la alarma de verano vivían en zonas de menos de 20000 habitantes. Por lo tanto, debe ser una **PRIORIDAD**:

1. La prevención temprana (antes de los hechos): Formación y sensibilización en contextos rurales donde se identifiquen que son las violencias y las causas de estas violencias contra las mujeres y la adopción de medidas que impidan que dichas causas se activen planificando acciones concretas anuales.

2. Prevención urgente: Ante una violencia hacia las mujeres activar los planes, programas y protocolos para evitar que se consuman daños contra el derecho a la vida, la integridad, la libertad, y/o la seguridad personal o la de sus hijas e hijos.

3. Ofrecer mayores recursos de protección y atención a víctimas de violencia de género en las zonas rurales, sumándose a estas violencias la privatización de derechos básicos como el transporte o la falta de centros médicos, que son otro referente a través de los cuales denunciar.

Aunque sabemos que esto tiene su origen en el sistema patriarcal, ninguna institución puede quedarse de brazos cruzados ante lo que puede aportar en la lucha para frenar las violencias machistas ya sea en sus competencias respecto a la sensibilización, formación, visibilidad a través de campañas los 365 días del año...

Las mujeres víctimas de violencia de género en Córdoba han aumentado un 6,7% en los tres primeros meses de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023, según ha informado este viernes el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por lo tanto, si más mujeres denuncian, más tendremos que repensar en aquellos sistemas que protegen y salvan vidas, para que no ocurra como el caso de Zafarraya donde teniendo una orden de protección y alejamiento, y estando valorada por el sistema VioGen con un nivel de riesgo bajo, fue asesinada.

Así también, son necesarias las propuestas encaminadas a que las instituciones sean consideradas como espacios que salvan vidas, dotando de presupuesto y por ende, de recursos, a dichos servicios y que en relación al análisis de la realidad que rodea a la violencia machista se cuente con procedimientos donde la participación de las asociaciones de mujeres sea continua y participativa. dotando a dichos órganos de especial relevancia e importancia.

Durante 2023 el número de denuncias y el de mujeres víctimas de la violencia de género volvieron a aumentar con respecto al año anterior, y así viene ocurriendo de forma continuada desde 2013, tal como expone el poder judicial.

Y no nos podemos olvidar de las víctimas menores de esta violencia patriarcal donde volvemos a repetir que un maltratador no es un buen padre, y donde es esencial que en

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024

plg\_lima\_corto\_firma\_01



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfn. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*casos de violencia de género, que se aplique efectivamente la suspensión del régimen de visitas para proteger a las menores de una violencia de las que también son víctimas directas.*

*No son locos, no se les ha ido la cabeza...ningún asesinato puede justificarse para no depurar responsabilidad ante lo que le está sucediendo al 50% de la ciudadanía. Tenemos que aceptar que hay un sistema que agrede y viola tal como lo es el sistema patriarcal, y que en cualquier medida, todas las mujeres sufrimos por el simple hecho de serlo.*

*Siendo conscientes de todo lo anteriormente citado, el ayuntamiento de Posadas lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.*

### **Al Gobierno Central y Autonómico.**

- *Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.*
- *Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el pacto de estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.*
- *Instar al Gobierno Autonómico que se pongan en funcionamiento las medidas integradas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, como los centros de crisis de 24 horas ante las agresiones sexuales.*
- *Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2024/25 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.*
- *Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM. deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.*

### **A los Ayuntamientos.**

- *Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.*
- *Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*personal funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.*

- *Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros*
- *Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (bulos difundidos respecto a la violencia de género, agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas...) en la localidad.*
- *Iniciar protocolos de actuación en los locales de negocio nocturno ano las agresiones formando al personal que corresponda y comunicando a los colectivos de mujeres del municipio, los acuerdos llevados a cabo con los responsables del sector.*
- *Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 24 de noviembre con motivo del "Día Internacional contra la violencia a las mujeres".*
- *Apoyo a los colectivos de mujeres en las zonas rurales fortaleciendo la red de apoyo para mujeres víctimas de violencia de género*
- *Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.*
- *Construcción de nuevas viviendas de protección oficial respetado la prioridad a las víctimas de violencia de género como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.*
- *Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.*
- *Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación, para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.*
- *Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del Pacto de Estado y sean mostrados públicamente para el acceso al asociacionismo.*
- *Creación de asesorías psicológicas y jurídicas para mujeres víctimas de violencia de género en aquellos pueblos que no cuenten con CIM."*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, del Partido Popular y del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

### **13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS (GEX 12581/2024).**

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica el contenido la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

*“Serafina Sara Gómez Magdaleno, Portavoz del **Grupo Municipal del Partido Popular** en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:*

#### **UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, **los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.***

*La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, **el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia**, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.*

*A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.*

*El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. **Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades** y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.*

*Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.*

*Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica -tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local- únicamente por asegurar una inversión.*

*No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que **tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes**. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.*

*Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.*

*Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



*Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.*

**TERCERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.*

**CUARTO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.*

**QUINTO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica.*

*En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.*

**SEXTO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a basar la*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos*

**SÉPTIMO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España al respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.*

**OCTAVO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y. en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.*

**NOVENO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.*

**DÉCIMO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.*

**UNDÉCIMO.-** *Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”*

Conocida la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los/as Portavoces de los Grupos Municipales de IU y PSOE, del Sr. Estepa (PP) y del Sr. Alcalde (PSOE), quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita.

#### **14.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

#### **“CONTRATACIONES:**

→OFERTAS DE EMPLEO SUSTITUCIÓN:

- 1 fontanero
- 1 electricista
- 1 limpiadora edificios

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- 1 oficial albañil
- 1 operaria limpieza viaria
- 1 monitor deportivo

- PLAN EMPLEO SOCIAL (IPBS)
  - 4 Peones Mantenimiento ..... 2 meses
- OFERTA EMPLEO PLANES DE FORMACION
  - 1 Formadora
  - 1 Orientadora ..... 5 meses
- PROFEA
  - 46 Peones..... 15 días
  - 9 Oficiales..... 1 mes

TOTAL: 67 CONTRATOS.  
INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

**SUBVENCIONES:**

Diputación:  
Circuito provincial de cultura ..... 7.624 €.  
Programas Singulares de Cultura ..... 6.193 €.  
Plan de Aldeas..... 108.957 €.  
Programa Invierte ..... 186.807 €.  
Finalización obras piscina ..... 413.726 €  
Envejecimiento Activo..... 8.902 €.  
Programa Infancia y Familias ..... 7.719 €.  
Participación Social del Mayor ..... 8.702 €.

Cursos de Formación (Consejería Empleo) ..... 70.385 €.

TOTAL..... 819.015 €.

**NOTICIAS DE INTERES:**

- Se ha mantenido reunión con el Delegado de Educación de la Junta en Córdoba para tratar temas de interés que afectan a la Comunidad Escolar de Posadas.

- Recordamos obras previstas ya aprobadas:

A) OBRAS PFEA:

- 1- Acondicionamiento C/. Joaquín Pecci – (Fase I-Golmayo a Pío XII)
- 2- Mejoras Pavimentación Cementerio Municipal (Fase II).
- 3- Acondicionamiento C/. Almería.

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



**B) REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA CENTRO VECINAL DE RIVERO DE POSADAS.**

- Con motivo de la reanudación inminente de las obras de climatización y cubierta de la Piscina Municipal, se informa que el Mercadillo Ambulante permanecerá en la Barriada "Nuestra Señora de la Salud".

- En materia de formación:

Abiertas inscripciones:

1- Talleres del área de Igualdad (Lectura/yogaterapia y formación sobre la culpa. Más información en el CIM.

2- Curso "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES". Hasta el 22 de noviembre. Área de Desarrollo.

3- Curso COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (100% SUBVENCIONADO). Grupos en Horario de Mañana y Tarde. Inicio en OCTUBRE. Info: Guadalinfo.

Han comenzado:

1- XVI CURSO DE CESTERÍA DE VARETA DE OLIVO DE POSADAS. CURSO GRATUITO (Incluido material y herramientas), impartido por la Asociación de Cester@s

2- La Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" ha dado comienzo en Posadas al curso "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio". 15 alumnas se formarán durante seis meses y posteriormente realizarán prácticas en empresas de nuestros municipios para poder conseguir el certificado de profesional que les habilite para poder acceder al mercado de trabajo para las ocupaciones relacionadas con la ayuda a domicilio.

3- Curso de Formación Profesional para el Empleo "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos".

- **INFORMACIÓN SANITARIA DE INTERÉS:** Ante la creciente incidencia a nivel andaluz de casos de infección por la "fiebre del Nilo", hemos realizado una campaña informativa (cartelería/Web y redes municipales) con recomendaciones preventivas contra las picaduras de mosquitos, principales transmisores de esta enfermedad. También hemos activado, a través de la empresa que tenemos contratada, los planes de actuación necesarios.

- A través de Policía local, se ha iniciado una campaña de control y vigilancia sobre las plazas de cocheras que no son utilizadas como tales. L@s vecin@s que se encuentren en dicha situación podrán comunicar de manera voluntaria la baja de la misma antes de la apertura del correspondiente expediente.

- Se abrió el plazo para que nuestros colectivos presenten sus proyectos: **COLECTIVOS SOCIALES/DEPORTIVOS/CULTURALES/MENORES FEDERADOS HERMANDADES Y COFRADÍAS**, al objeto de recibir subvenciones municipales que reviertan en el disfrute común de la ciudadanía.

- Aprovechando la recién terminada Semana de la Movilidad que hemos dedicado este año a la concienciación ciudadana (especialmente con el uso del transporte público), hemos recibido una grata noticia sobre el tren de Proximidad que acumula desde su inicio casi 1,4 millones de viajeros con crecimiento constante. Desde el 20 de marzo de 2023, esta opción

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

de viaje ha evitado la circulación de una media de 933.000 vehículos privados, según los cálculos de Renfe. Posadas presenta un incremento notable, ya que sólo en los últimos cinco meses, desde el 20 marzo al 20 agosto, se han registrado cerca de 36.000 viajeros, para un total acumulado de 78.882 desde el inicio del servicio. El índice de puntualidad actual es del 91,10% como dato acumulado de lo que llevamos de año. El tren de Sevilla-Córdoba-Jaén se convierte en el tercer Media Distancia más usado de España. Animamos a tod@s al uso del transporte público (tren/autobús y taxi), en la que posadas se siente especialmente privilegiada.

### **FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTOS PARA:**

- A la Hermandad de nuestra Patrona “Virgen de la Salud” por haber fructificado sus gestiones de ofrecimiento al Rey Felipe VI, para ser Hermano Mayor Honorario.
- A tod@s los colectivos organizadores y personas participantes en “Aquellas Noches de Verano 2024” que se ha trabajado desde la concejalía de Festejos (en colaboración con el resto de áreas) y que se está consolidando como un programa de actividades de calidad y para todos los públicos, en una época tan complicada como la estival.
- De igual forma, a tod@s los colectivos, empresas, instituciones y trabajadores que han permitido el desarrollo de una feria de septiembre segura y sin incidentes reseñables.

A todas y a todos... GRACIAS

### **AGENDA:**

- Con motivo del “Día Mundial del Turismo”, que se celebra mañana animamos a todos nuestros vecinos a disfrutar este fin de semana de nuestro patrimonio cultural y natural, visitando nuestro Centro de Atención al Visitante y nuestra web, y animándose a realizar alguna de nuestras rutas.
- Completamos actividades con nuestra agenda deportiva de fin de semana.
- Pronto comenzará la temporada de cine en Posadas, con estrenos de primer nivel a un precio muy asequible.
- Zarzuela en Posadas: LA ROSA DE NUESTRA ZARZUELA. Viernes, 11 de Octubre. 21:00h. Cine Teatro Municipal Manuel Rumí Cortés.
- Ya está en marcha la Ruta de la Tapa 2024 que tendrá lugar del 15 al 17 de noviembre.”

### **15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 1622/2024, de 23 de julio

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



de 2024, hasta la número 1989/2024, de 23 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose el siguiente asunto:

**- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN ESTA CORPORACIÓN: APROBACION DEFINITIVA DE DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO MUNICIPAL SITO EN PARAJE LA ESTRELLA (REF. CATASTRAL 14053A008000030000SO), CON EL FIN DE MODIFICAR SU TRAZADO AL PASO POR LA FINCA DE TITULARIDAD AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L. (GEX 2436/2024).**

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de esta moción.

La Sra. Secretaria da lectura a la moción que dice textualmente lo siguiente:

*“Dña. M<sup>ª</sup>. Salud Navajas González, Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno y D. Antonio Alabanda Fernández, portavoces de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a:*

**APROBACION DEFINITIVA DE DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO MUNICIPAL SITO EN PARAJE LA ESTRELLA (REF. CATASTRAL 14053A008000030000SO), CON EL FIN DE MODIFICAR SU TRAZADO AL PASO POR LA FINCA DE TITULARIDAD AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L. (GEX 2436/2024).**

*Habiéndose expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de julio de 2024 de aprobación inicial de la desafectación del tramo del camino municipal situado en el paraje La Estrella, con referencia catastral 14053A008000030000SO, con el fin de la modificación del trazado de dicho camino a su paso por la finca titularidad de AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L.*

*No habiéndose presentado reclamaciones durante el citado plazo, y visto el informe de Secretaría de fecha 13/05/2024, en el que se indica el procedimiento a seguir para la desafectación del uso público, así como que el acuerdo de aprobación definitiva deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, todos los Grupos de esta Corporación (PSOE, PP e IU), proponen al Pleno la adopción de los siguientes*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación del tramo del camino municipal situado en el paraje La Estrella, con referencia catastral 14053A008000030000SO, con el fin de la modificación del trazado de dicho camino a su paso por la finca titularidad de AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L., y con fundamento en los siguientes motivos:

- El nuevo trazado resultante es rectilíneo.
- Se llevaría a cabo el deslinde e inmatriculación del camino a nombre del Ayuntamiento de Posadas.
- Conservación de un bien de dominio público actualmente desaparecido parcialmente.
- No se modifica el trazado de las parcelas catastrales 14053A008000320000ST y 14053A008000340000SM.
- Las diferencias de superficies son absorbidas por el aumento del ancho del camino a 6 metros.
- Pleno acuerdo con la propiedad medianera del nuevo deslinde.

Contra el presente acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

**SEGUNDO.-** Se expida certificación por la Secretaría al objeto de inscribir la alteración en el Registro de la Propiedad.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción presentada por todos los Grupos Municipales que integran esta Corporación antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



**- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU: APROBACIÓN DE PROYECTO: REFORMA DE CENTRO CÍVICO EN EDIFICIO MUNICIPAL (GEX 8195/2022 Y 14059/2022).**

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de esta moción.

La Sra. Secretaria da lectura a la moción que dice textualmente lo siguiente:

*“Dña. M<sup>a</sup>. Salud Navajas González y D. Antonio Alabanda Fernández, portavoces de los Grupos Municipales PSOE e IU, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a:*

**APROBACIÓN DE PROYECTO: “REFORMA DE CENTRO CÍVICO EN EDIFICIO MUNICIPAL”.**  
**(GEX 8195/2022 y 14059/2022).**

*Visto el Proyecto “Reforma de Centro Cívico en Edificio Municipal”, que consta de:*  
*Proyecto Arquitectura, redactado por D. Luis García de Viguera (Dr. Arquitecto).*

*Proyecto Instalaciones Industriales, redactado por D. Joaquín Ruiz Morales (Ingeniero Industrial.*

*Visto el informe favorable de supervisión del Proyecto, emitido por el Servicio de Arquitectura y urbanismo con fecha 26 de septiembre de 2024, en el que se señala textualmente lo siguiente:*

*“Analizada la documentación presentada se observa que consiste en dos proyectos independientes y complementarios para la ejecución de las obras pretendidas, cada uno redactado por distinto técnico. El primero contiene el desarrollo de las obras de edificación (se le ha denominado Lote 1 Arquitectura) y otro que contiene el desarrollo de las instalaciones industriales (se le ha denominado Lote 2 Instalaciones industriales y contiene las instalaciones de electricidad, alumbrado, climatización, ventilación y datos). En este sentido se entiende que se pretende la contratación en lotes diferenciados, no obstante, la adjudicación puede recaer en un único contratista conforme al Art. 99.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Examinado el proyecto de referencia, se comprueba que su documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artº 233) y su Reglamento (artºs 124-133), incluyendo justificación de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación, incluyendo precios de materiales y unidades de obra adecuados para la ejecución del contrato.*

*En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, su aprobación a los efectos de los Art. 231 y 235 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 134 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



*Los Grupos Municipales PSOE e IU, proponen al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Aprobar el Proyecto “Reforma de Centro Cívico en Edificio Municipal.”*

La Alcaldía-Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Sres. Concejales D. José María Estepa Ponferrada (PP) -quien pide que conste en acta que están de acuerdo con la construcción de un centro cívico, pero no con este Centro Cívico, por los motivos y explicaciones dadas en anteriores plenos, porque no se les ha dado participación y por el coste-, D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), D. Antonio Alabanda Fernández (Portavoz de IU) y del Sr. Alcalde (PSOE), quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis abstenciones (6 PP), se acuerda aprobar la Moción de los Grupos Municipales PSOE e IU antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formulan los siguientes PREGUNTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

**Primero.-** En relación a la aparición de ratas, se solicita información sobre la empresa contratada por el ayuntamiento, sobre le tratamiento utilizad, los periodos donde se realizan y las zonas establecidas, así como los horarios en los que se realizan.

D. Antonio Alabanda responde que actualmente existen 6 incidencias y se está actuando progresivamente, ya nso han informado que irá disminuyendo porque ya están apareciendo muertas.

**Segundo.-** Se reitera la información sobre el estado de mantenimiento del auditorio Municipal “Alcalde Felipe Pérez” (aseos, palomas, mantenimiento en general...), el tema que más preocupa son las instalaciones de la cocina y las cámaras frigoríficas, ya que en el anterior pleno se solicitaron los informes pertinentes sobre el estado de las instalaciones de la cocina y aún no se ha recibido respuesta. Se pregunta si están en proceso esos informes.

Dña. Maria Salud Navajas responde que actualmente se está incentivando la limpieza de algunos edificios a través de las prácticas de los alumnos del PEF, entre ellos se encuentra el auditorio municipal. Se está a la espera del infrome de urbanismo sobre el estado en relación a la norma de sanidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

**Tercero.-** En relación a las instalaciones del parque multiaventura, solicitan información sobre la situación actual con la empresa adjudicataria y el plan previsto para su recuperación y explotación.

El Sr. Alcalde responde que actualmente está en fase de resolución del contrato, ya se ha notificado a la empresa el inicio de expediente con todos los informes.

**Cuarto.-** En cuanto al plazo de respuesta de las instancias, se pregunta cuál es el plazo medio real de respuesta a las mismas.

El Sr. Alcalde responde que con el servicio de atención ciudadana se estableció un plazo de respuesta de 5 días que se está cumpliendo, incluso se está contestando antes de ese plazo, salvo que se precisen informes anexos y merezca la pena paralizarla aunque se salte el plazo para no realizar dos comunicaciones en un plazo de 7 días.

**Quinto.-** Dicen que se tiene constancia de que el Convenio con el catastro está suspendido desde noviembre de 2023, al exigir formación del personal o contratación de una empresa externa, que por este motivo existen expedientes que hay que iniciarlos de nuevo al no tener el personal la formación adecuada, se pregunta ¿Cómo se va a plantear la renovación del convenio con el catastro?.

El Sr. Alcalde responde que están pendientes de una reunión con catastro y urbanismo para ultimar la decisión que se va adoptar y que actualmente se encuentra en plazo de prórroga la suspensión del convenio.

**Sexto.-** En meses anteriores con las lluvias que hubo en el municipio, la zona de la barranca hubo daños en viviendas, sabemos tras hablar con el Alcalde que se solicitó un informe técnico y que el problema era entre particulares, al parecer hay también dañadas propiedad municipales. Parece que esto viene provocado por unas obras realizadas en la zona por un particular, se pregunta: ¿La obra que se hizo tenía permiso por parte del ayuntamiento?; ¿se va a ejercer algún tipo de iniciativa por parte del Ayuntamiento para contener ese muro y que no haya problemas futuros en las viviendas o propiedad de los vecinos?; ¿El ayuntamiento ha visto dañadas propiedades municipales?; ¿Se va a realizar algún tipo de acción judicial?

D. Manuel Pulido responde que no tenía permiso y se ha abierto el correspondiente expediente. Por parte de Diputación se realizó un estudio geotérmico en el que indicaban que no se apreciaba que hubiera daños en propiedades municipales ni se ponga en riesgo otras propiedades.

Se está viendo la forma en la que se puede ayudar a los afectados.

Se formulan las siguientes RUEGOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94  
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

**Primera.-** En la feria de septiembre de nuevo el acceso a la zona joven de menores no fue controlado, pudiendo consumir alcohol en instalaciones municipales, realizándose intervenciones por parte de la guardia civil. Volvemos a reiterar que se haga hincapié en las bases de licitación la prohibición de la entrada a menores, así como las penalizaciones al organizador por el incumplimiento de la misma.

**Segunda.-** En relación a las quejas que se reciben por el estado de limpieza de los parques se solicita una actuación eficaz y continuada para poder disfrutar de los mismos en óptimas condiciones.

**Tercera.-** Reforzar personal para las labores de mantenimiento de la zona infantil del colegio Andalucía.

**Cuarto.-** Se solicita la ampliación de forma habitual, de lunes a domingo, del horario de apertura de cementerio, en horario de mañana y tarde, adaptado a las condiciones meteorológicas de cada estación.

**Quinto.-** Se ruega que informen a la ciudadanía como tienen que proceder para erradicar las plagas de palomas y cucarachas.

**Sexto.-** Se ruega que se estudie la posibilidad de poder instalar columpios para bebés en los parques públicos.

**Séptimo.-** En relación a la ubicación del mercadillo, rogamos que se valore la ubicación del mercadillo en el recinto ferial pero en la zona donde se ubican las atracciones de feria mientras duran las obras de la piscina municipal.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y veintitrés minutos (22:23 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

**00D4 4605 2ECF CE9B 7C3C**



(00)D446052ECFCE9B7C3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-11-2024  
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-11-2024

pie\_firma\_corto\_dipu\_01